



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-1929-GDEBA-MDCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Septiembre de 2023

Referencia: EX-2023-30545614-GDEBA-SSPSMDCGP - Subsidio a favor de la Municipalidad Hipolito Yrigoyen - Dec 124/2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022, el Decreto N° 124/23 y el EX-2023-30545614-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente del mencionado Municipio, solicita el otorgamiento de un subsidio de pesos dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta (\$2.236.840,00), en el marco del Decreto N° 124/2023, para ser destinado a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a políticas públicas y sociales para personas mayores, potenciando la creación y el mejoramiento de espacios para la ocupación y el tiempo libre en el Hogar San José;

Que se agrega documentación correspondiente al Municipio, obrando nota de solicitud, DNI del Intendente, Acta de Asunción, constancia de CBU, constancia de inscripción en AFIP, y presupuesto;

Que en número de orden 4 se acompaña el convenio suscripto por las partes, conforme lo indicado en el art. 6°, Anexo I del Decreto N° 124/23;

Que en números de orden 11 y 12, se expiden la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado, solicitando la prosecución del trámite;

Que en número de orden 15, toma conocimiento e intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular al respecto;

Que en número de orden 20, la Dirección de Administración de Subsidios informa que el Municipio solicitante no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que números de orden 28 interviene la Subsecretaria de Políticas Sociales, manifestando que el subsidio solicitado se encuadra en el Programa "Fortalecimiento Institucional para la Accesibilidad de Personas Mayores y con Discapacidad" aprobado mediante RESO-2023-900-GDEBA-MDCGP, y se expide afirmativamente sobre su razonabilidad técnica y económica;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondientes al Ejercicio 2023;

Que en número de orden 33 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 35 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 37 ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 41;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades que confiere la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen (IF-2023-30720314-GDEBA-SSPSMDCGP) mediante el cual se otorga subsidio a favor del mencionado municipio, por la suma de pesos dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta (\$2.236.840,00), en el marco del Decreto N° 124/2023, para ser destinado a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a políticas públicas y sociales para personas mayores, potenciando la creación y el mejoramiento de espacios para la ocupación y el tiempo libre en el Hogar San José, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios requirentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad de este Ministerio a ejecutar el gasto que demande el pago del subsidio otorgado por el artículo precedente, y a realizar la correspondiente transferencia a favor de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO 3º. El Municipio beneficiario deberá rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la

Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, Capítulo III, Título II del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos dos millones doscientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta (\$2.236.840,00). Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios y girar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LARROQUE Andres
Date: 2023.09.01 10:53:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Larroque
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.09.01 10:53:07 -03'00'